



OFICIO: AUTL/157666/25
REFERENCIA: 2024-3914

Chihuahua, Chih. 03 de abril de 2025.

SUPER GASOLINERAS DE LA FRONTERA S.A. DE C.V Y/O SUPER GASOLINERAS DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Segunda Ampliación de Trámite Inmediato de la CONSTRUCCIÓN MAYOR COMERCIAL (GASOLINERA) en un predio propiedad de SUPER GASOLINERAS DE LA FRONTERA S.A. DE C.V Y/O ALMACEN DE PETROLIFEROS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V ubicada en BLVD ROMANZZA 500 COLONIA RESIDENCIAL EL LEON de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente Permiso Temporal para CONSTRUCCION MAYOR COMERCIAL, con vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- Contrato y planos sellados por JMÁS.
- 2.- Proyecto validado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Vialidad y Tránsito.
- 3.- Planos arquitectónicos, ya que los ingresados serán devueltos con sello de permiso temporal.

En caso de que la Junta Municipal de Aguas y/o la Dirección de Vialidad y Tránsito determinen la necesidad de modificación del proyecto, deberá presentar para su revisión el proyecto que contemple las modificaciones requeridas.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN URBANA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 111 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARQ. ALONDRA BUSTILLOS MELENDEZ
R.D.R.O. 2059

ADN/SM/LHRB/DAJE.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

